

En 7 de Botana. diez y seys. dias de mes de abril de mil e
 seys e noventa e tres años. sumerced. de Andres de
 deca yuela. Alcaide ordinario de la villa de Porsungo.
 = dixo que Porsungo. En la villa de Porsungo. que le
 concejo deca yuela. En la villa de Porsungo. que le
 no se guarda la antigüedad que tiene en la villa de Porsungo.
 Los regidores y oficiales deca yuela. son el tesorero
 y para el sueldo los yndivinos. que se cobra de
 los usos de Porsungo. Administrando justicia

= dixo que mandauy mando. senor si que
 alor los Regidores y oficiales deca yuela. que
 quando fueren. En la villa de Porsungo. que le
 en las ocasiones que se ofrecieren. Guarden cada
 uno. la antigüedad que tienen en la villa de Porsungo.
 y no se proponer y dar sueldo por el de manera
 que cada uno. falle por su antigüedad. y en
 el yndivino que se repare. ni en el deca yuela
 se oprimida. ni contradiga. sino fuere. En la
 villa de Porsungo. que le toca. y asilo
 cumplan Pena de dolo. de la ley. que se debe
 luego. aplica para los porsungos deca yuela
 y contra el yndivino. Se procedera contra
 si el personal y bienes comunales conyngere
 al aliena administracion de justicia
 = y asimismo Mando que los d. Regidores
 y oficiales deca yuela. no entren en la
 villa de Porsungo. y condaga el niega de
 ni el deca yuela. ni el deca yuela. ni el deca yuela
 Tab. pena de perdimiento deca yuela. deca yuela

